



## RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E N° DPP-E-31-2025 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN EDIFICIO DPP PARA PAÑOL”, y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de visto, se tramita la adquisición de materiales para la reparación de local en edificio de la DPP, para pañol.

Que mediante Disposición D.G.A. N° DDGA-13-2025, de fecha 01/04/2025, obrante en adjunto 64, se autoriza la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada, Art. 18 inc. I) y aprueba el Formulario de Cotización N° 19/2025.

Que en adjuntos 67/69, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 19/2025, obrante en adjunto 80, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y Anexo III de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020.

Que con fecha 07/04/2025, presentan sus propuestas las firmas IMCOFUE S.R.L, adjuntos 70 y 81; la firma RQ S.R.L adjunto 71 y la firma ELECTROLUZ S.R.L adjunto 72.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte de los oferentes, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en el adjunto 74, obra el cuadro comparativo suscripto por la Directora de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DA-74-2025, agregada en adjunto 76, se otorgó intervención al área requirente.

Que en adjunto 77, mediante Nota N° N-DEyP-20-2025, el área requirente manifiesta que los materiales cotizados se ajustan a los solicitado por lo que recomienda adjudicar las ofertas más económicas para cada ítem cotizado.

Que ha tomado intervención el Sr. Vicepresidente, mediante Nota N° N-DPP-288-2025, obrante

en adjunto 79, indicando que comparte criterio con el Arq. Sacks y que se continúe el trámite de adjudicación.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar a la firma **IMCOFUE S.R.L.** los renglones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 23 y 24, por la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Tres con 96/100 (\$ 944.103,96); a la firma **RQ S.R.L** los renglones 4 y 6, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$ 56.170,00) y a la firma **ELECTROLUZ S.R.L.** los renglones 16, 17, 18, 19 y 21, por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Uno con 15/100 (\$ 48.031,15).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Volante de Imputación Preventiva N° 135, obrante en adjunto 55.

Que en adjunto xx, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 317/2025 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 749/2024 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 188/2023 y su modificatorio N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3168/2023, de lo previsto en los artículos 6° y 7° inc. f) de la Ley Provincial N° 69 y Resolución D.P.P. N° RES-320-2025.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
  
R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada por Art. 18 inc. l) para la adquisición de materiales para la reparación de local en edificio de la DPP, para pañol. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el gasto de la presente contratación por la suma Pesos Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 11/100 (\$ 1.048.305,11).

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar a la firma **IMCOFUE S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-59326113-8, los renglones: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 23 y 24, por la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Tres con 96/100 (\$ 944.103,96). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicar a la firma **RQ S.R.L** C.U.I.T. N° 30-675767420, los renglones 4 y 6, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$ 56.170,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5º.-** Adjudicar a la firma **ELECTROLUZ S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-70765742-8, los renglones 16, 17, 18, 19 y 21, por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Uno con 15/100 (\$ 48.031,15). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

**ARTÍCULO 7º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20000 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 8º.-** Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

## **RESOLUCIÓN D.P.P. N°**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

